



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

No. 805.009.162-0

025 - 3

ACUERDO No.
02 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 027 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 287 numeral 3° y el artículo 313 numeral 4° de la Constitución Política; la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1450 de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Adicionar al artículo 42 del Acuerdo Municipal 027 de 2012, modificado por el artículo 19 del Acuerdo 033 de 2013, el siguiente párrafo:

PARAGRAFO: Facúltese al señor Alcalde Municipal para que califique, a través de Resolución firmada por el Jefe del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Yumbo previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos que se establezcan u operen para ello, los lotes en proceso de construcción, los lotes urbanizables no urbanizados, los lotes urbanizados no construidos o edificados y los lotes no urbanizables; bajo los parámetros establecidos por el PBOT, Acuerdo 028 de 2001.

Además, se sirva enviar copia de los actos administrativos, a la comisión segunda o de presupuesto, a más tardar dentro de los 5 primeros días a la expedición de estos.

ARTÍCULO 2°: Modificar el artículo 46 del Acuerdo Municipal 027 de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: El valor del Impuesto Predial Unificado se cobrará al propietario y/o poseedor del inmueble, a través del sistema de facturación-liquidación oficial. Dentro del año gravable correspondiente se realizará la labor de facturación durante los cuatro (4) trimestres.

ARTÍCULO 3. Modificar el párrafo 3° del artículo 50 del Acuerdo Municipal 027 de 2012, modificado por el artículo 24 del Acuerdo 033 de 2013, el cual quedará así:

PARAGRAFO 3°. Los predios sobre los que opere la exención o exclusión del impuesto predial unificado en lo determinado por la ley, están obligados al pago de la sobretasa ambiental y no pagarán la sobretasa bomberil. Los predios sobre los que opere la exoneración del impuesto predial unificado, en los términos establecidos en el estatuto Tributario Municipal, están obligados al pago de las sobretasas ambiental y bomberil.

ARTÍCULO 4°: Adicionar al artículo 69 del Acuerdo 027 de 2012 el siguiente numeral:

8. La recuperación de deducciones de las que se refieren los artículos 195 a 199 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO 5°: Modificar el artículo 100 del Acuerdo 027 de 2012, modificado por el artículo 39 del Acuerdo 033 de 2013, el cual quedará así:

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96
www.concejoryumbo.gov.co - contacto@concejoryumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 025

02 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 027 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 100. BASES PARA RETENCIÓN POR COMPRAS Y SERVICIOS. La base sobre la cual se efectuará la retención de Industria y Comercio será el valor total del pago o abono en cuenta excluidos los tributos liquidados.

Para los contratos que se suscriban con distribuidores de derivados del petróleo, la base gravable se determinará de acuerdo al margen bruto de comercialización de los combustibles en los términos establecidos en el artículo 83 de este Estatuto en concordancia con el artículo 67 de la Ley 383 de 1997.

La retención en la fuente por Impuesto de Industria y Comercio debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta. En todo caso la retención se efectuará sobre el hecho que ocurra primero.

PARAGRAFO: Los distribuidores de derivados del petróleo deberán discriminar el valor correspondiente al margen bruto de comercialización cuando pretendan el cobro de los bienes dados en venta (Factura o Cuenta de Cobro), lo anterior con el fin de determinar la base gravable sobre la que se practicarán las respectivas retenciones.

ARTÍCULO 6°: Adicionar al artículo 102 del Acuerdo 027 de 2012 el siguiente literal:

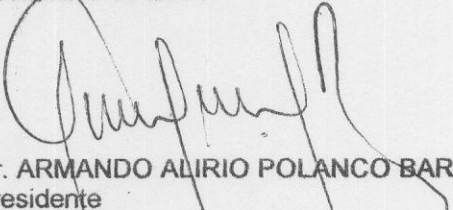
d. Las empresas y/o contribuyentes que gocen de exoneración del 100% del Impuesto de Industria y Comercio, situación que deberá expresarla el contribuyente beneficiario en la Factura de Venta con base en la Resolución que le otorgue dicha exoneración.

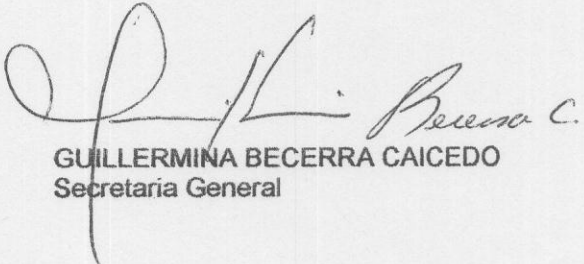
ARTÍCULO 7°. Facúltese al señor Alcalde Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2014, para adicionar, modificar o derogar, en parte o en todo el régimen procedimental tributario del Municipio de Yumbo, contenido en el Decreto 390 de diciembre 31 de 2013.

ARTÍCULO 8°: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de Enero de 2015 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, quedando vigentes las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 027 de diciembre 14 de 2012, modificado por los Acuerdos 033 de diciembre 31 de 2013 y 010 de mayo 2 de 2014, las cuales no sufren modificación alguna y continúan con su misma redacción y alcance legal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 30 de Noviembre de 2014.


Dr. ARMANDO ALIRIO POLANCO BARRIENTOS
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Mañán, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CASMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 025

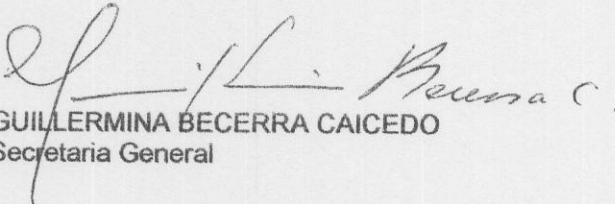
02 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 027 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CERTIFICA

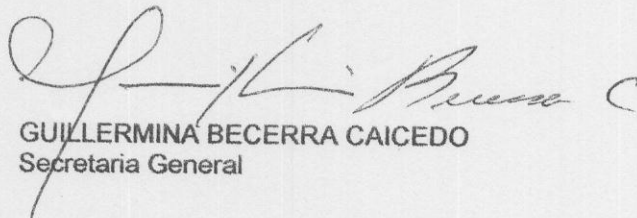
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:


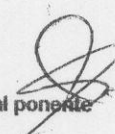
Noviembre 05 de 2014	Se nombró al Concejal JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, ponente.
Noviembre 05 de 2014	Se envió a la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales
Noviembre 12 de 2014	Estudio
Noviembre 26 de 2014	Primer Debate
Noviembre 30 de 2014	Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 02 DIC 2014 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, concejal ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

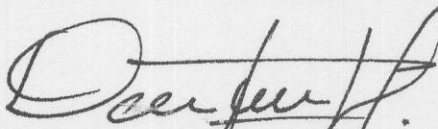


Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a dos (02) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

Secretaria General Alcaldía,


DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, Dos (05) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo


FERNANDO DAVID MURGUIEITO CARDENAS

La Secretaria General,


DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACION:

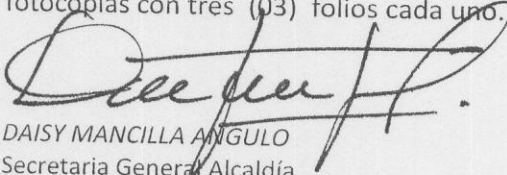
Yumbo, nueve (09) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 025 de Diciembre 02 de 2014, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 027 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)


FERNANDO DAVID MURGUIEITO CARDENAS

REMISION:

Hoy, Diez (10) de Diciembre de dos mil catorce (2014), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No. 025 de Diciembre 02 de 2014, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con tres (03) folios cada uno.


DAISY MANCILLA ANGULO
Secretaria General Alcaldía



Alcaldía de Yumbo

103.09.01 2240
Yumbo, Diciembre 2 de 2014

Doctor
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS
Alcalde Municipal
Yumbo

Asunto: Concepto Jurídico para la sanción por parte del Señor Alcalde del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 027 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Mediante escrito dirigido a esta dependencia, la Doctora Daysi Mancilla Angulo en su calidad de Secretaria General, solicita emitir concepto Jurídico sobre la legalidad del proyecto de Acuerdo para realizar la respectiva sanción "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 027 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", con base en lo anterior se observa:

1. Que en el título del Proyecto de Acuerdo expresa "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 027 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." Es acorde y guarda congruencia con lo discutido por el Concejo Municipal de Yumbo y con lo que respectivamente aprobó.
2. La exposición de motivos y los considerandos del Proyecto de Acuerdo se ajusta a derecho, en especial a los contenidos en la Constitución Política Artículo 287 Numeral 3, Artículo 313, Numeral 4, cumple con lo establecido en el Decreto Ley 1333 de 1986, además de las leyes 136 de 1994, Ley 1450 de 2011 y 1551 de 2012, en cuanto a su competencia de fijación y votación de tributos Municipio de Yumbo.
3. El proyecto de acuerdo llevo a cabo sus discusiones y aprobación en comisión y en plenaria las cuales están debidamente aprobadas y todos los documentos que acompañan el Proyecto de acuerdo están debidamente firmados por quienes en ellos interviene.

Por lo anterior concluye esta Secretaría que el proyecto de Acuerdo, se ajusta a derecho, y por tanto es posible darle VIABILIDAD Jurídica Favorable, para su respectiva sanción.

Atentamente,


LOREÑA GAVIRIA HOYOS
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica Municipio de Yumbo
Código Postal 760501

Proyecto: Albeiro Gutiérrez
Abogado Contratista

12:13
Calle 5 No 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 www.yumbo.gov.co
Email: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6